

**Ayuntamiento
de Arahal****EXPEDIENTE: 4731/2025****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-3107 de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO - BOMBERO-CONDUCTOR - DON JESÚS MARTÍN EXPÓSITO (C2).**

Visto el escrito presentado por el titular de una de las plazas de Bombero Conductor, en el que manifiesta su intención de renunciar voluntariamente a dicha plaza, de la cual es titular en este Excmo. Ayuntamiento, se considera necesario proceder con carácter urgente al nombramiento de un funcionario interino, con el fin de garantizar la continuidad efectiva en el desempeño de las funciones propias del puesto de Bombero Conductor, evitando así posibles perjuicios a la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 20 de octubre de 2025, que literalmente se reproduce a continuación:

*"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía n° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 297 de 27 de diciembre de 2022, entre las que se comprendía la convocatoria para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Bombero Conductor, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicio Especiales, comprendida en la citada oferta de empleo público.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2025/0700, de 3 de marzo de 2025, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde de Arahal
Fecha Firma: 22/10/2025
HASH: 9ed582578665718d7f94419d0ba8c2



Cód. Verificación: AUCQW3TGCL79MK3WCEQ4ZZDM
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

Interinos Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Bombero Conductor.

TERCERO.- Resulta que la persona que ostenta la primera de las posiciones en el citado proceso selectivo ha sido excluida por ser nombrada funcionario de carrera en el proceso selectivo Cabo Bombero de la misma oferta de empleo público y recaer en la misma la imposibilidad prevista en la Disposición Adicional 37ª de la Ley 5/2023, de 7 de junio de 2023, de Función Pública de Andalucía; que las siguientes personas que ostentan las posiciones segunda, tercera, cuarta y quinta de mayor puntuación en el listado de las calificaciones definitivas del mencionado proceso selectivo han sido nombradas funcionarios de carrera, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Bombero Conductor.

CUARTO .- Resultando que la persona que ocupa la quinta posición, nombrado como funcionario de carrera en el mencionado proceso selectivo, ha presentado su baja voluntaria con fecha 17 de octubre de 2025, con N° de Registro 2025-E-RE-7514, corresponde el llamamiento a D. Jesús Martín Expósito, quien ocupa la sexta posición en el listado de calificaciones definitivas y constitución de bolsa de funcionarios interinos Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Bombero Conductor.

QUINTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que: “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.”

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que “en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.”

Cód. Verificación: AUCQW3TGCL79MKX3WCEQ4ZZDM
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, con categoría de Bombero Conductor (C2) es Don Jesús Martín Expósito.

SEGUNDO.- El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años."

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, de fecha 20 de octubre de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las facultades a mí conferidas en virtud del Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Don Jesús Martín Expósito, con D.N.I. N° ***1704**, como funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Bombero Conductor, adscrito al Departamento de Seguridad Ciudadana, con fecha de efectos del día 20 de octubre de 2025 y, hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal máximo de 3 años.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Intervención, y a Nóminas, a los efectos que legalmente procedan.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Verificación: AUCQW3TGCL79MKX3WCEQ4ZZDM
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

